



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

2020-061

Mediante auto del 7 de septiembre de 2020, notificado por estado 055 del 14 de septiembre de 2020, se ordenó la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, sin que hasta el momento la parte interesada lo hubiere hecho.

Para los fines anteriores y en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1º, se concede el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados cumpla con la carga procesal a su cargo, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-